



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 030 -2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 23 FEB. 2016

VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00019553 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Imelda Haydee YANAC GARCÍA**, en uso de su derecho de petición solicita de manera reiterada Licencia por Capacitación Oficializada, para realizar estudios de maestría en la Universidad Particular San Martín de Porres, con sede en la ciudad de Lima, para el efecto adjunta la Constancia de Ingreso - Postgrado, la Constancia de Matrícula y el Horario de Clases;

Que, mediante Informe N° 865-2015-GRAP/08/DRAJ, el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite el presente Informe y fundamenta que al no haberse implementado a la fecha en el Gobierno Regional de Apurímac, la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, es necesario conceder la licencia en observancia del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, en consecuencia OPINA, que procede dicha licencia con cargo a sus recursos (propio peculio) por no contar con el auspicio de la Institución;

Que, el Artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. **El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;**

Que, el Artículo 116° del mismo dispositivo legal, establece con precisión que la licencia por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce meses, obedece al interés personal del servidor de carrera y no cuenta con el auspicio de la Institución, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización Licencia sin goce de Remuneraciones, por capacitación no oficializada a la servidora **Imelda Haydee YANAC GARCÍA**, a efectos que realice estudios de maestría - postgrado en la Universidad Particular San Martín de Porres con sede en la ciudad de Lima, por no contar con el auspicio de la Entidad y obedecer al interés personal, la concesión de dicha licencia será desde el 21 de Agosto, todos los días Viernes hasta el 13 de Noviembre del año 2015, según registro de asistencia y reporte del Área de Control de Personal. Por los fundamentos



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, queda encargada de su cumplimiento y acciones consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/APP.

